MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 013-2019 -SA-DG-INR

Resolución Directoral

Chorrillos, 17 Enero del 2019.

Visto el Expediente Nº 18-014496- 001 que contiene la Nota Informativa Nº 018- 2018- CCI/ INR, emitido por la Presidenta del Comité de Control Interno (CCI) del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 28716, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de una serie de objetivos detallado en dicho artículo; asimismo señala que corresponde al titular de la entidad y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que, el artículo 10 de la citada Ley N° 28716, establece que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 27785, dicta la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, publicado el 20 de enero de 2017, la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la cual tiene como objetivo orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control interno para la eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, el numeral 7.1.3 de la citada Guía indica las actividades correspondientes a la etapa III, Elaboración del Plan de Trabajo de cierre de Brechas, como resultado del informe de diagnóstico del Sistema de Control Interno elaborado por el Comité de Control Interno, estableciendo que el titular de la entidad aprueba el Plan de Trabajo y dispone su implementación en los plazos establecidos, asignando los recursos necesarios;

Que, por acuerdo suscrito mediante Acta N° 009-2018-CI-INR de fecha 21 de diciembre de 2018, el Comité del Sistema de Control Interno acordó elevar a la Dirección General para su

aprobación el Informe que contiene el Plan de Trabajo para el cierre de brechas para la implementación del Sistema de Control Interno del INR, con sujeción a las normas, y en ese sentido, corresponde se emita el acto resolutivo pertinente;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas del Sistema De Control Interno del INR, a fin de fortalecer el apropiado ejercicio del control gubernamental, prevenir y verificar la correcta utilización y gestión de los recursos del Estado, el desarrollo adecuado de las funciones de los servidores civiles y el cumplimiento de las metas institucionales, el cual de conformidad con las normativas vigentes, deberá ser aprobado por el Titular de la Entidad;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del estado, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para implementación y fortalecimiento del SCI en las entidades del Estado; y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón,

SE RESUELVE:

Artículo 1°- *Aprobar el Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas para la Implementación del Sistema de Control Interno del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, con eficacia al 31 de diciembre del 2018, documento que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.*

Artículo 2°.- *Notificar la presente resolución a las Unidades Orgánicas, a efectos de lograr su participación en las actividades de implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad.*

Artículo 3°.- *Disponer que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal WEB del Instituto Nacional de Rehabilitación -"Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.*

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Fecha: 17 ENE. 2019

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/HMS
Distribución:
Unidades Orgánicas
Comité de Control Interno
Oficina de Control Interno
Responsable de la Página Web